

**V ANUNCIOS****AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2020 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2020 de la ordenación detallada del Plan General Municipal. (2020080403)*

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión del día 2 de marzo de 2020, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual n.º 1/2020 de la ordenación detallada, afectando a las sub-manzanas 02.1 y 02.3 del Area de Conservación ACO-8.8, del Plan General Municipal, constituyendo parte de la actual manzana catastral 47676, parcelas 01 y 20, redactada por el Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión y Catastro.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas. A efectos de cómputo de plazos, debe tenerse presente que la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé una suspensión general de los plazos administrativos indicando que los mismos se reanudarán en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o sus correspondientes prórrogas. Por tanto, el plazo de información pública a que se refiere este anuncio debe computarse a partir del momento en que pierda vigencia el citado real decreto, cualquiera de sus prórrogas o se dicte cualquier otra norma estatal de igual o superior rango que levante la suspensión de plazos.

De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 - 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/36324/planeamiento-en-tramite>

Badajoz, 13 de mayo de 2020. El Alcalde, PD, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.